

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado 3.º

##### AYUNTAMIENTOS

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se comunica a este Gobierno con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por distintos conductos y ruegos formulados en el Parlamento, se ha significado a este Ministerio la conveniencia de que los Ayuntamientos no varíen con la repetición que vienen haciendo los nombres de las calles por los grandes perjuicios que esto irroga al comercio en sus relaciones y aun al mismo vecindario; y considerando que aunque se trata de una cuestión de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, se hace preciso fijar en ella la atención por la frecuencia con que se realizan estos actos, que ocasionan indudables trastornos; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer haga V. E. presente a las Corporaciones municipales de esta provincia la necesidad de no variar los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y traslado a las Corporaciones indicadas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que, llegando a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, tengan cumplimiento lo dispuesto en la preinserta Real orden respecto al particular. Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 473.—625.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 18 del actual, comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que ha de reunirse en esta corte el VI Congreso Internacional de Arquitectos, y siendo de suma utilidad para el mejor resultado del mismo que asistan a sus sesiones todas aquellas personalidades de la carrera que desempeñan cargos oficiales y que pueden ilustrar las importantes materias que allí han de tratarse; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que por los Presidentes de las Diputaciones y de los Ayuntamientos se autorice a los Arquitectos provinciales y municipales que deseen concurrir a las sesiones de dicho Congreso, para ausentarse de su residencia oficial desde el día 6 al 13 de Abril próximo venidero, plazo señalado para que aquellas se verifiquen.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y traslado a las Autoridades de referencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que, llegando a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan Arquitectos municipales, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la preinserta Real orden. Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 473.—626.

#### Jefatura de Obras públicas

##### CARRETERAS

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en este Gobierno civil el día 15 del actual, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º de Febrero último, para la adjudicación bajo el tipo de 2.030 pesetas de la leña procedente de la poda del arbolado de los kilómetros 11 al 13 de la carretera de Ajalvir a Estremera, a cargo de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, he acordado señalar el día 15 de Abril próximo, a la una de la tarde, para la celebración de la segunda subasta de dicha leña, bajo el mismo tipo de 2.030 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 2.030 pesetas en metálico del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso en que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1904.—El Gobernador, San Luis.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la leña procedente de la poda del arbolado de la carretera de Ajalvir a Estremera,

se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de la expresada leña por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adquisición de dicha leña, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)  
473.—616.

### Diputación Provincial

#### Contaduría.—Negociado 4.º

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio provincial para amortización de Obligaciones provinciales, han resultado premiados los números siguientes:

#### 47.º Sorteo de 50 Obligaciones provinciales, núms. 1 al 6.000

1	648	2.723	3.932	4.978
66	752	2.799	4.004	5.018
144	766	3.125	4.031	5.099
242	941	3.285	4.089	5.366
265	1.899	3.368	4.289	5.386
287	1.556	3.399	4.292	5.478
377	2.014	3.472	4.443	5.540
392	2.184	3.474	4.453	5.559
542	2.299	3.654	4.675	5.713
614	2.490	3.661	4.851	5.797

#### 17.º Sorteo de 8 Obligaciones provinciales, núms. 6.001 al 7.040

6.142	6.545	6.700	6.900
6.493	6.677	6.757	6.928

#### 13.º Sorteo de 28 Obligaciones provinciales, núms. 7.041 al 10.522

7.107	7.701	8.424	9.099	9.979
7.136	7.721	8.593	9.154	10.229
7.419	7.811	8.724	9.188	10.370
7.536	7.841	8.762	9.251	10.428
7.681	7.954	8.829	9.476	
7.688	8.196	9.028	9.857	

Los Tenedores de las láminas premiadas pueden presentarse en esta Contaduría dentro del mes actual, bajo factura y con el correspondiente endoso a la Diputación, para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Madrid 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 473.—617.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección general de Prisiones

No habiendo producido resultado la segunda subasta celebrada el día 22 del mes de Febrero último con objeto de contratar la adquisición de 2.000 trajes de lana asargada de hilo, compuesto cada traje de una chaqueta, dos pantalones y un gorro para uso de los confinados en las prisiones del Reino, y autorizada esta Dirección general para celebrar una tercera licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en este Centro directivo el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 365, correspondiente al día 31 de Diciembre último.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al que se publica nuevamente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 15 de Marzo de 1904.—El Director general, Conde de San Simón.— Es copia: El Subsecretario, Hernández y López. 473.—622.

### Ayuntamientos

#### Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último, que se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

#### Sesión del 8 de Diciembre de 1903

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se ratificó el acuerdo del Sr. Alcalde concediendo socorro en especie a Francisco Collado por ocho días por tener dos hijos enfermos.

Se denegó a Dionisio Criado la asistencia gratuita de Médico y botica.

Se acordó proceder al arreglo del excusado de la casa Escuela de niñas, calle del Cura, abonándose el gasto con cargo al capítulo IV del presupuesto.

Se aprobó la adquisición é importe de premios para los niños en los exámenes de las Escuelas públicas, abonándose el gasto con cargo al capítulo IV, art. 5.º, y que dichos premios se pongan a disposición de la Junta.

Quedar enterados de haber sido apro-

bado el pliego de condiciones para la subasta de consumos y de que el Sr. Alcalde ha señalado para celebrar el remate el día 13 del actual desde las once de la mañana.

Que el día 20 del actual se celebren las subastas de arbitrio de degüello de reses en el Matadero y la de servicio de bolquetes de la limpieza pública.

Quedar enterados de la recaudación obtenida de los labradores por aprovechamiento de pastos en el año 1902 á 1903 y de la relación de deudores, acordando se requiera á éstos al pago por la vía de apremio.

Se aprobó y acordó el pago del fluido eléctrico gastado en la Casa Consistorial y sus dependencias en Octubre y Noviembre y que se abone su importe con cargo al capítulo I, art. 2.º del presupuesto.

En vista de la Real orden de Gobernación de 23 de Noviembre último, se acordó conceder asistencia médica y suministro de medicinas gratis á la fuerza de la Guardia civil y sus familias establecidas en esta localidad desde 1.º de Enero próximo, participándolo al comandante del puesto.

Se aprobó la cuenta de Angel Sinis de arreglo de la fuente y pilas del lavadero municipal, y que el importe de 16 pesetas 60 céntimos se abonen con cargo al capítulo III, art. 9.º del presupuesto.

Se hizo la clasificación de incobrables de los descubiertos de contribuciones por rústica y urbana en los años 1901 y 1902, anunciándolo al público por cinco días para oír reclamaciones.

#### Día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de vecinos pobres para la asistencia gratuita de Médico y botica en el año 1904.

Que por la Comisión se distribuyan 100 pesetas entre las familias pobres el día de Navidad con cargo al capítulo V, artículo 2.º del presupuesto.

Se aprobó el extracto de acuerdos de Noviembre y su remisión para la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que á los empleados del Hospicio que acompañaron á la banda de Música en las fiestas de Remedios del presente año se les dé 75 pesetas de gratificación, incluida en esta suma el gasto de hospedaje del Sr. Magallón, cuya suma se entregará á D. Eduardo Pinto, quien está autorizado por dichos empleados.

#### Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Que desde 1.º de Enero se suministren medicinas gratuitas á la Guardia civil del puesto de Trescantos, y en cuanto á la asistencia médica, teniendo en cuenta que el Excmo. Sr. Marqués de Santillana suministra tal asistencia con Médico particular á los Guardas del monte de Viñuelas, y que la Casa cuartel está instalada cerca de dicho monte, acuerdan solicitar de dicho señor la asistencia médica gratuita para la indicada fuerza, que sería de más ventaja para la misma, y que se comunique al cabo comandante de dicho puesto.

Que con cargo al capítulo III, art. 9.º se abonen á Félix Terradas 10 pesetas, importe de la cuenta que presenta por pintar las columnas del lavadero.

Que no habiéndose presentado dentro del término legal reclamación alguna acerca del remate de derechos de degüello de reses para 1904, le aprueban definitivamente y por unanimidad acuerdan relevar al rematante D. Ramón Gómez de

prestar fianza en metálico, constituyéndola personal.

Asimismo se aprueba definitivamente el remate del servicio de bolquetes para 1904.

Confirmar el acuerdo de 8 del actual sobre declaración de partidas fallidas por descubiertos de territorial y urbana de los años 1901 y 1902 por no haberse presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo.

Que se expida á favor de Ramón Santos la certificación que solicita de amillaramiento para instruir expediente posesorio.

Que se adquiera el Mapa Hidro-Minero Medicinal que ha remitido D. Luis Torá, y el importe, siete pesetas, se abone con cargo al capítulo I, art. 3.º del presupuesto.

Se aprobó la lista formada de vecinos pobres que han de disfrutar de asistencia gratuita de Médico y botica en el próximo año de 1904 y que se entreguen á los Profesores titulares de Medicina y Farmacia las oportunas copias.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del 13 de Diciembre de 1903

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedaron aprobados por unanimidad los presupuestos adicional del corriente año 1903 y el ordinario que ha de regir en el próximo año 1904, y que con certificación del acuerdo se remitan al Sr. Gobernador para su superior aprobación.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Colmezar Viejo 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

417.—316.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa durante el mes de Enero último, formado para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la Ley municipal.

##### Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1904

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1904 1905, dándose posesión del cargo de Alcalde á D. Félix Sanz Mansilla, nombrado para el mismo por Real orden transcrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Procedióse al nombramiento de primero y segundo Teniente de Alcalde, resultando elegidos por ocho votos y una papeleta en blanco los Sres. D. Pablo Ugalde Bañuelos y D. Bernardo Pérez Villas, respectivamente, los cuales tomaron posesión de los mismos.

A continuación se verificó la elección de Regidor Síndico propietario y suplente y Regidor Interventor, siendo elegidos D. Manuel Perdiguero Izquierdo, D. Antonio Salcedo Hernando y D. Francisco García González, respectivamente, y por ocho votos cada uno y una papeleta en blanco, tomando en seguida posesión de sus cargos.

En cumplimiento del art. 52 de la Ley, se acordó consignar que el orden numérico de los Sres. Concejales para caso de vacante ó de sustitución de Alcalde ó Teniente es el siguiente:

Regidor primero, D. Antonio Salcedo Hernando.

Idem segundo, D. Francisco García González.

Idem tercero, D. Hipólito Aveleiras.

Idem cuarto, D. Manuel Perdiguero Izquierdo.

Idem quinto, D. Tomás Torres Hernando.

Idem sexto, D. Felipe Puente Torres.  
Idem séptimo, D. Andrés Berrocal Sanz.

Idem octavo, D. Cecilio Sanz Mansilla.

Idem noveno, D. Fernando Hoyo.

Idem décimo, D. Francisco Pinto.

En cumplimiento del art. 57 de la Ley, se acordó que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren todos los domingos á las nueve de su mañana.

Para cumplir también el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se forma la lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos del pueblo con derecho á elegir compromisarios, acordando se exponga al público.

#### Ordinaria del día 3

Leída el acta de constitución del Ayuntamiento, fué aprobada.

Fuó posesionado del cargo de Concejal D. Felipe Puente Torres, que por desgracia de familia no pudo asistir al acto de constitución en 1.º del actual.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber nombrado Alcaldes de barrio á don Francisco Criado Hoyo y D. Gregorio Rodríguez, del 1.º y 2.º distritos respectivamente.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 60 de la ley Municipal, se procedió á fijar las Comisiones permanentes en que se ha de dividir la Corporación, acordando que éstas sean las mismas que en años anteriores y bajo las denominaciones siguientes:

De Presupuestos y Hacienda, que se compondrá de cuatro Sres. Concejales, correspondiendo por votación á los señores

D. Antonio Salcedo Hernando.  
Hipólito Aveleiras Casarrubias.  
Félix Puente Torres.  
Francisco Pinto Perdiguero.

De Policía y Gobernación, que se compondrá de los tres Sres. Concejales que siguen:

D. Francisco García González.  
Tomás Torres Hernando.  
Fernando Hoyo Sieteiglesias.

De Fomento y Obras públicas, que la formarán los cuatro señores siguientes:

D. Pablo Ugalde Bañuelos.  
Bernardo Pérez Villas.  
Francisco García González.  
Andrés Berrocal Sanz.

De Beneficencia y Sanidad, compuesta por los cuatro señores que siguen:

D. Manuel Perdiguero Izquierdo.  
Félix Puente Torres.  
Cecilio Sanz Mansilla.  
Fernando Hoyo Sieteiglesias.

De la dehesa boyal, formada por los cuatro señores siguientes:

D. Tomás Torres Hernando.  
Félix Puente Torres.  
Cecilio Sanz Mansilla.  
Andrés Berrocal Sanz.

Del Pósito, compuesta de tres Sres. Concejales, agregándose dos labradores conocedores de las condiciones de los solicitantes de préstamos, siendo los primeros

D. Tomás Torres Hernando.  
Andrés Berrocal Sanz y  
Cecilio Sanz Mansilla, y los segundos

Tomás Cancela Lázaro.  
Manuel Colmenarejo Colmenarejo.  
De abastecimiento de aguas y luz eléctrica, compuesta de los cinco Sres. Concejales que siguen:

D. Antonio Salcedo Hernando.

D. Hipólito Aveleiras Casarrubias.  
Manuel Perdiguero Izquierdo.  
Félix Puente Torres.  
Francisco Pinto Perdiguero.

Se acordó que estas Comisiones se reúnan cuando se les señale por el señor Alcalde, á fin de que estudien y propongan las reformas que sean precisas en los diferentes ramos de la Administración.

En cumplimiento del art. 33 del Reglamento de amillaramientos, se nombró Vicepresidente de la Junta Pericial de este bienio al Concejal Síndico D. Manuel Perdiguero.

A virtud de escrito presentado á la Corporación por Lope González, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Policía se proceda al deslinde del camino del Tagarral, desde la tapia del cerro frente á la finca de Sebastián Hernando hasta el final de las que pertenecen á los herederos de Celedonio González; que se tenga á la vista el que aparezo ya practicado, citándose á los dueños de los predios colindantes al mencionado camino y asistiendo como peritos D. Benito de la Morena y D. Luciano Berrocal.

Dada cuenta de la aprobación prestada por la Administración de Hacienda de la provincia á la subasta de varios ramos de consumos y conciertos gremiales de aguardientes, vinos y cereales, acordando que en cumplimiento de la misma se requiera al rematante y representantes de los gremios, á fin de que en el término que el Sr. Presidente les fije otorguen ante el Notario de la localidad las correspondientes escrituras de contrato y fianzas, concurriendo al acto á nombre del Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Regidor Síndico.

Quedar enterados del repartimiento de contingente girado por la Excmo. Diputación provincial á los pueblos de la provincia para el año corriente de 1904 y que corresponde satisfacer al Ayuntamiento en dicho año 18.405 pesetas 5 céntimos.

Se dió cuenta de haberse celebrado el día 27 de Diciembre último subasta del alumbrado y demás material de la Carcel del partido para el año 1904, y de quedar adjudicada provisionalmente á favor de D. Alvaro Paredes por la cantidad de 950 pesetas, acordándose, en vista de la dificultad de convocar á los señores Alcaldes de los demás pueblos del partido, aprobar definitivamente la referida subasta, relevando al rematante de prestar fianza metálica y en su lugar lo verifique personal á garantía del Sr. Alcalde.

Quedar enterados de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Noviembre último.

Se acordó por unanimidad que se practique diariamente la visita al Mercado de Abastos á fin de que se cumplan con todo rigor las disposiciones que rigen sobre contratación y repesos, observándose el turno establecido de antemano para que los Concejales lo hagan cada uno una semana por el orden numérico de éstos.

Se hizo presente por varios Concejales la necesidad de remediar la angustiosa situación en que se encuentra la clase jornalera, y de que no existe más medio de conjurar aquélla que comenzar las obras de distribución de aguas, abriendo las zanjas necesarias para ello, por ser la única obra que legalmente puede ejecutarse, y considerándose por la Corporación que si se emplea el sistema de su-

hasta ha de transcurrir el tiempo y resultarian tardios é ineficaces los auxilios, por unanimidad acuerdan:

1.º Que inmediatamente, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto corriente destinado al efecto y bajo la dirección facultativa del Ingeniero D. Víctor Martín Gil, autor del proyecto, se proceda á la apertura de zanjas para distribución de aguas.

2.º Que las Comisiones del ramo y la de Fomento y Obras intervengan directamente en la vigilancia de trabajos, extensión de éstos, inversión y pago de los gastos que se ocasionen, admisión de jornaleros, compra de herramienta y en todo lo demás concerniente á las referidas obras que su celo les sugiera para evitar cualquier abuso.

3.º Que semanalmente se exponga al público la lista de jornales y materiales que se inviertan y cumplan las demás prevenciones legales establecidas para las obras que se ejecutan por administración.

4.º Que al mismo Sr. Ingeniero se le pida informe respecto del procedimiento más conveniente á los intereses locales para adquisición de tubería y continuación de las demás obras relacionadas con el proyecto, dentro del crédito presupuestado, á fin de resolver en definitiva; y

5.º Que de este acuerdo se dé conocimiento en sesión especialmente convocada á la Junta municipal de asociados á los efectos oportunos.

Se hizo presente que los Sres. Vocales de la Junta Municipal D. Hipólito Aveleiras, D. Bernardo Pérez y D. Francisco García González son en la actualidad Concejales, y por tanto, procede sorteo para cubrir las vacantes que aquellos dejan, hasta tanto se nombra la Junta que ha de actuar en el año corriente, advirtiéndose que los demás Sres. Vocales no tienen parentesco con los Sres. Concejales. En su vista, se acuerda que el próximo domingo se verifique el sorteo para cubrir dichas vacantes.

Se acordó por unanimidad, con objeto de la organización de la nueva Junta Municipal, que por Secretaría se proceda á la formación de las oportunas listas de contribuyentes sorteables, y teniendo en cuenta que es bastante uniforme el concepto contributivo de los habitantes de esta villa, se halla comprendida en las condiciones que marca la regla tercera del art. 66 de la Ley Municipal, y por tanto, la división de secciones, sean éstas en número de cuatro, y que aprobada dicha lista por el Ayuntamiento, se exponga al público durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones, y después se verifique el sorteo para la designación de la Junta que ha de actuar en el corriente año 1904.

*Sesión ordinaria del día 10*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º, se abonen á Felipe Peinado dos pesetas por dos fijas, y colocación de ellas en el Hospital Asilo de la calle del Alamillo.

A virtud de denuncia presentada contra el Guarda rural Ramón Hernán, por faltas cometidas en el servicio, y que suscribe el Jefe de dichos Guardas, se acordó imponer á dicho Ramón una multa de cinco días de sueldo.

Que se tenga en cuenta para caso de vacante la solicitud que promueve Ramón Maroñas en súplica de una plaza de Sereno ó Guarda Municipal.

Se dió cuenta del oficio fecha 7 del ac-

tual del Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, para que se recojan la inscripción del 4 por 100 de Propios número 10.999 de 1.290 pesetas 50 céntimos de capital, y un recibo de intereses número 60.084 por pesetas 123 con tres céntimos, acordándose por los señores concurrentes autorizar al Agente en Madrid, D. Valentín Pancorbo, para la recogida de dichos valores, como de otros que existan depositados en dicha oficina de igual pertenencia, por cuya gestión no percibirá remuneración alguna.

Dada cuenta de la presentada por Victorio Ramón de obras ejecutadas en la construcción de un retrete en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, que tiene en arriendo el Ayuntamiento, de los herederos de dona Vicenta Olalla, y cuyo importe se ha de abonar por mitad entre los dueños de la finca y el Municipio, se acuerda por unanimidad el abono de las 90 pesetas 27 céntimos que importa la expresada mitad, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de gastos.

Que con cargo al capítulo 3.º, art. 9.º del presupuesto corriente se abonen á Angel Susis, 4 pesetas de arreglo de la fuente del lavadero, según cuenta que presenta y aprueban los concurrentes.

Se dió cuenta del escrito presentado por el rematante de consumos D. Ramón Gómez, solicitando se le releve de prestar fianza en metálico y en su lugar se le admita personal, presentando como tal á D. Mariano Torres, que autoriza la solicitud en prueba de aceptación y conformidad, acordando se acceda á la petición de D. Ramón Gómez, por ser D. Mariano Torres persona de suficiente garantía, cuya fianza se constituirá en la forma determinada por la Ley.

Se acordó por unanimidad que todos los días acuda á presenciar los trabajos de distribución de aguas un Concejal, alternando todos ellos por el orden numérico con que figuran en la constitución del Ayuntamiento, con las atribuciones que requiere el buen orden que ha de llevarse en las obras.

Con el fin de conseguir la pronta resolución de los asuntos pendientes en la Dirección de la Deuda y demás centros de Hacienda, cuales son la conversión á metálico de parte de la inscripción de Propios de este Municipio, núm. 613, para abonar al Excmo. Sr. Marqués de Santillana el resto del contrato de concesión de aguas; el cobro de intereses de dicha inscripción y el reconocimiento de nuevas inscripciones por bienes de propios enajenados, por unanimidad acuerdan nombrar en Comisión para bajar á Madrid al Sr. Alcalde y Sres. Concejales D. Antonio Salcedo, D. Hipólito Aveleiras, D. Manuel Perdiguero, D. Félix Puente y D. Francisco Pinto, cuya Comisión practicará las gestiones necesarias á la pronta resolución de aquellos asuntos.

Se acordó que el día de mañana, á las once y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Regidor Síndico, anunciándolo previamente al público, se celebre concurso para el arreglo de herramienta que ha de emplearse en las obras municipales en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año.

Que el próximo domingo 17 del actual se proceda á la celebración del concurso para el suministro de las huebras de carro que necesite el Ayuntamiento dentro del término municipal en el corriente año, cuyo acto se verificará á las once de la mañana del mencionado día, estableciendo el Sr. Alcalde el tipo y condicio-

nes que hayan de servir de base al concurso.

Se procedió, según estaba anunciado, al sorteo de tres Vocales asociados de la Junta municipal á cubrir las vacantes que se determinase en la sesión del día 3 del actual, haciéndose constar corresponde elegir dos Vocales á la primera Sección y uno á la cuarta, tocando en suerte en la primera á los números 7 y 28, siendo los contribuyentes respectivos D. Angel Arranz Pareides y D. Santiago Gil, y en la cuarta al núm. 18, que es el contribuyente D. Valentín de la Fuente Colmenarejo, acordándose hacerlo saber á los interesados á los fines prevenidos por la Ley.

El Ayuntamiento, conforme con el informe emitido por el Ingeniero D. Víctor Martín, acordó abrir concurso entre varias fábricas para el suministro de la tubería y accesorios de la distribución de aguas de esta villa, estableciendo las condiciones que habían de servir de base y que se consignaron literalmente en acta y se comunicaron á dichas fábricas.

Procedió la Corporación en sesión pública á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

*Sesión ordinaria del día 17*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á los vecinos Hilario Fernández, Pable Jusado y Luis Martín Esgueva, que lo tienen solicitado.

Se concedió el socorro en metálico de 50 céntimos diarios á Guillermo Vicente Díaz, que lo tiene solicitado por tener un hijo enfermo, cuyo socorro se satisfará con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Fué aprobado el extracto de acuerdos por el Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Diciembre último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la adquisición del carbón necesario para calefacción de las oficinas del Ayuntamiento en el presente invierno, abonándose su importe con cargo al capítulo I, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Que se abonen con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto de gastos las dos cuentas presentadas por Severiano Herranz, importantes 21 y nueve pesetas, respectivamente, por siete jornales empleados en el Penote Corcolín para la saca de piedra con destino á diferentes sitios de la población, que justifica la primera, y tres jornales en la saca y labra de piedra para el Matadero municipal, que justifica la segunda.

A solicitud del Sereno interino Francisco Collado Manuel, se le conceden diez días de licencia para bajar á Madrid á consulta de Médicos y que se le socorra, con 10 pesetas con cargo al capítulo V art. 2.º, para los gastos de viaje.

Se acordó por unanimidad que se requiera á los dueños de la casa sita en la plaza de la Constitución, núm. 4, á fin de que en el término de quince días procedan á la demolición ó arranque del balcón de hierro que en dicha casa existe, toda vez que constituye un peligro para los que transitan por dicho sitio, á más de exigirle así el ornato de la población.

Fué leída íntegramente la relación de descubiertos de diferentes años de las cuotas de la dehesa por aprovechamiento de pastos, acordando se proceda inme-

diatamente á exigir dichos descubiertos por la vía de apremio.

Presentada también relación de cantidades que se deben al Ayuntamiento, como de las que la Corporación aparece deudora, acuerdan quede sobre la mesa de Secretaría para el examen detenido de ellas por los Sres. Concejales y determinar después lo que proceda en justicia.

Dada cuenta de la instancia presentada por doña Manuela Mansilla González, referente á la utilización que su convecino Manuel de la Morena Bartolomé hace de un caño de aguas pluviales para verter las inmundas, con perjuicio de la higiene pública, y en particular de la recurrente por atravesar un cuarto dormitorio de la casa que habita, se acordó que con toda urgencia la Comisión de Policía y Gobernación reconozca dicho caño, emitiendo el oportuno informe.

Se dió cuenta asimismo de los escritos presentados por Mateo Madridano García y Félix de la Peña, solicitando el primero que se obligue al segundo á dejar la calle Travesía del Alamillo expedita y libre de una zanja abierta por éste, para entrar las aguas en una cerquilla de su propiedad, y que según manifiesta el recurrente, dificulta el tránsito público y perjudica la casa que habita por filtrarse las aguas; y haciendo constar el segundo, que dichas aguas las utilizan sin causar ningún perjuicio, ofreciendo al Municipio por su disfrute 25 pesetas y otras 25 si le es concedido un pequeño rincón que sirve de basurero en la calle del Alamillo, situado á la izquierda de la casa de Gregorio Chivato; en vista de dichos escritos acuerdan que la Comisión de Policía y Gobernación practique un reconocimiento en aquellos sitios y emita el informe oportuno para resolver la Corporación lo que proceda.

Se acordó abonar á Francisco Benedicto, con cargo al capítulo VI, art. 6.º del presupuesto de gastos, 4'20 pesetas que importa la cuenta que ha presentado por arreglo de seis latas con asas con destino á las obras municipales.

El Ayuntamiento acordó solicitar un préstamo de 40.000 pesetas para saldar sus débitos con la Hacienda y que cese la retención hecha por la misma de las rentas de Inscripción, núm. 613, que imantan mucho más que dichos débitos, dando en garantía los mismos intereses, destinando dicho préstamo con preferencia al pago de los débitos á la Hacienda y el resto al de Obligaciones reconocidas y presupuestadas que se hallen en descubierta.

*Día 24*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron declaradas definitivas las listas de electores formadas en 1.º del actual para la elección de Compromisarios en la de Senadores, en el año actual de 1904, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Se acordó el abono, con cargo al capítulo V, art. 1.º del presupuesto de gastos, de la cantidad de 10 pesetas 37 céntimos que importa la cuenta de gastos de los custodiantes del cadáver de Juan Serrano León, hallado en la Dehesilla de este término.

Que con cargo al capítulo I, art. 3.º del presupuesto se abonen 20 pesetas, importe de la suscripción á la *Gaceta de Madrid* en el primer trimestre de este año.

Dada cuenta de las listas formadas por Secretaría de los contribuyentes de este

distrito con derecho á ser Vocales de la Junta municipal de asociados que han de ser elegidos por sorteo en número igual á los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y previo examen de aquéllas, acuerdan que por la primera sección sean designados cuatro Vocales, otros cuatro por la segunda, dos por la tercera y tres por la cuarta, y que las referidas listas se expongan al público para oír reclamaciones durante el término que previene la Ley.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de policía al escrito que presentó doña Manuela Mansilla respecto al caño que, partiendo de la casa de Manuel de la Morena, atraviesa por las habitaciones de la doña Manuela y termina en la vía pública. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo que expone dicha Comisión, acuerda serequiera al Manuel de la Morena para que se abstenga de verter aguas sucias, pues de lo contrario se le impondrán las multas que determinan las Ordenanzas municipales.

Asimismo se da cuenta del que dicha Comisión ha emitido en los escritos presentados por Mateo Madridano y Félix de la Peña, referente á la zanja por éste último hecha para entrar aguas en una cerquilla, y de conformidad con el referido informe, acuerdan por unanimidad que el Félix de la Peña continúe en el disfrute de dichas aguas, sin que por esto se entienda queda constituida á su favor servidumbre de ninguna clase, antes al contrario, si el Ayuntamiento creyese necesario hacerlo desaparecer y encauzar por otro sitio las aguas, lo verificará sin obstáculo alguno y el Félix de la Peña no podría ostentar ningún derecho, desechando el Ayuntamiento el ofrecimiento de precio que el interesado hace en su instancia y declarando así bien no haber lugar á la cesión del trozo de terreno que menciona como segundo extremo de sus peticiones.

Se acordó por unanimidad que el domingo 31 del actual á las diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Regidor Sindico, se celebre concurso para las reposiciones de todas clases que sean precisas en el alumbrado público y colocación de lámparas durante el año presente 1904, siendo únicamente de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de las bombas, pantallas y palomillas que se inutilicen, fijando como tipo para el concurso la cantidad de 100 pesetas, admitiéndose proposiciones en baja de dicha suma, lo cual se anunciará al público por medio de edicto.

Que se abonen con cargo al cap. 5.º, artículo 1.º del presupuesto 12 pesetas y 75 céntimos, importe de los socorros suministrados á Rafael Corral durante su estancia en el Hospital de esta villa, así como 14 pesetas por gastos de conducción del mismo al Hospital Provincial de Madrid, también con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º

Se dió cuenta del oficio del Jefe de la zona de Getafe, núm. 16, en que se dice que el mozo núm. 47 del sorteo de 1903, Eusebio Colmenarejo García, se halla en situación de soldado para activo; una vez que Dionisio Criado fué declarado condicional, el Ayuntamiento, con vista de los antecedentes que hay sobre el asunto, no hallándose conforme con el criterio del referido Jefe, acordó hacer la oportuna reclamación á la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á fin de que á este pueblo se le fije el verdadero contingente en el reemplazo de 1903, ó que en cumpli-

miento de la Real orden de 22 de Mayo último, la baja producida por la declaración de soldado condicional de Dionisio Criado sea de cuenta del Estado, á cuyo fin se dirigirá por el Sr. Alcalde atenta comunicación insertando el oficio del Sr. Coronel de la zona de Getafe y este acuerdo.

Se acordó la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á los vecinos Juan de la Morena y Manuel Pandot, que lo tienen solicitado.

Fué acordado el abono con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del Presupuesto 6 pesetas, importe de un saco de cemento para obras en el Matadero.

Se acordó denegar á Pío Gómez Parriente la concesión de un préstamo de fondos del Pósito que solicita.

Se acordó que por los Sres. Alcalde y Regidor Sindico se otorgue poder á don Felipe Montoya para que liquide y satisfaga en las oficinas provinciales de Hacienda lo que el Municipio adeude por todos conceptos, recogiendo las oportunas cartas de pago; para que, justificando la total solvencia donde proceda, gestione hasta conseguir de la Dirección general de la Denda la conversión que está pretendida de la Inscripción de propios núm. 613, y el abono inmediato de sus intereses desde 1.º de Abril de 1901 á la fecha, pendientes de cobro y que correspondan al Municipio; para que perciba y se haga cargo de los referidos intereses y con ellos se reembolse y reintegre desde luego la cantidad que anticipa, y la sobrante la entregue al Ayuntamiento para invertirla en satisfacer otras obligaciones reconocidas y presupuestos que se hallan en descubierto.

*Día 31*

No se celebró sesión ordinaria, si bien se procedió á la rectificación del alistamiento de 1904, en lo que sólo estuvo ocupado el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

*Sesión extraordinaria del día 12 de Enero*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en fechas 3 y 10 actual, de las obras que han de ejecutarse para la distribución interior de las aguas en la localidad y bases que se proponen á diferentes fábricas para adquirir la tubería y accesorios precisos en dicha distribución.

*Sesión extraordinaria del día 22*

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de 17 del actual, referente á la petición de un préstamo de 40 000 pesetas.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 21 del actual.

Colmenar Viejo 22 de Febrero de 1904. —El Alcalde, Félix Sanz. —El Secretario, Alejandro Madridano.

450.—863.

**Reduena**

Habiéndose ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que se proceda al amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, con sujeción á las actas de deslinde que sean firmes, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado en la sesión de hoy señalar para el principio de la citada operación el día 15 de Abril próximo y hora de las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á fin de que concurren los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes á dichas vías pecuarias.

Reduena 13 de Marzo de 1904. —El Alcalde, P. O., Francisco Santiago.

472.—600.

## Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, se siguen autos á instancia de D. Josefll Evans Sans con la Excm. señora Marquesa de Villamejor y D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache Jones, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado providencia en el día de ayer, mandando citar á los tres últimos demandados para que comparezcan á absolver posiciones.

En su consecuencia, se cita por segunda vez por medio del presente edicto á los nombrados D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache Jones, para que comparezcan en la Sala de audiencia del referido Juzgado el día treinta del corriente mes y su hora quince, con el fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelvan las posiciones presentadas en pliego cerrado por la parte actora, si fueran declarados pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarados confesos si no se presentasen, y parándoles además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro. —Manuel del Valle. —Ante mí, Licenciado Felipe de Sande. —Es copia: Licenciado Felipe de Sande.

88.—P.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en los autos promovidos por Mr. Aristide Lugo, como Administrador de Mr. Alberto Charles Michel, sobre expedición de nuevos títulos de valores del Estado, se hace saber que por el Procurador D. Andrés Goitia, en representación del Sr. Aristide, se ha presentado una denuncia manifestando que Mr. Alberto Charles Michel, era poseedor de los títulos de venta española exterior al cuatro por ciento estampillada siguiente: tres títulos serie G, números veinticinco mil ochocientos treinta, veintiséis mil cincuenta y dos y veintiséis mil ciento catorce, de cien pesetas nominales cada uno; un título serie A, número sesenta y siete mil setecientos noventa y uno, de mil pesetas; dos títulos serie B, números siete mil quinientos ochenta y seis y carenta y dos mil quinientos setenta y siete, de dos mil pesetas nominales cada uno, y un título serie C, número catorce mil trescientos sesenta y nueve, de cuatro mil pesetas nominales; cuyos valores fueron adquiridos por el Crédito Lyonnais de París en veintidós de Septiembre de mil novecientos y siete de Diciembre de mil novecientos uno para el Sr. Charles, el cual ha cobrado todos los cupones de los expresados valores, hasta los del vencimiento de Enero de mil novecientos uno inclusive; siendo causa de la pérdida de los mismos el hecho de haberlos arrojado á la chimenea de su casa, con otros

valores, en el mes de Julio de mil novecientos uno, el citado Mr. Alberto Charles Michel en un momento de arrebatado producto de la enfermedad mental que padecía.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para que pueda comparecer, en su caso, el tenedor de los títulos reseñados y á los efectos del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio.

Madrid doce de Noviembre de mil novecientos cuatro. —V.º B.º —El Sr. Juez, José Peláez. —Ante mí, Juan P. Pérez. 88.—P.

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y mi Escribanía se ha presentado escrito por el Procurador D. Andrés de Goitia, en nombre de doña María Clemencia Vidal, habitante en Moissac (Francia), denunciando el hecho de haber sufrido extravío por destrucción siete acciones de la Compañía «Lérida-Reus», señaladas con los números 23.089, 23.091, 23.092, 23.093, 30.630, 30.631 y 31.084, las que pertenecieron á su madre doña Francisca Victoria Larray, por compra que hizo por mediación del Crédito Industrial en diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho las cuatro primeras; las dos siguientes por mediación de la Sociedad general Agencia de Montaban en veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, y la última por mediación de la Agencia Tolouse en ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y solicita en dicho escrito que en su día se ordene á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la expedición de un certificado duplicado ó nuevos títulos de dichas acciones, así como el pago de los intereses ó cupones vencidos, cuya denuncia se ha mandado sustanciar con audiencia del Ministerio Fiscal y de la mencionada Compañía y que se publique en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte, para que el tenedor ó tenedores de las siete acciones referidas comparezcan en el término de seis días á ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Madrid veintidós de Enero de mil novecientos cuatro. —El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

88.—P.

## 14.º Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Caballería

El día 6 del actual fué extraviada en el tranvía desde los Cuatro-Caminos á la calle de Carretas de esta corte, al guardia segundo de la citada Comandancia Luis Arévalo Mota, la credencial expedida por el Gobierno civil de esta provincia á favor del mismo, en la cual consta las señas siguientes: edad veintiséis años, estatura 1'678 metros, pelo rubio, ojos azules, color claro, barba regular, nariz regular, cara regular, señas particulares ninguna, natural de Villagarcía (Badajoz), firma del Jefe militar Cesáreo Madrigal y Cano. Se ruega á la persona que haya encontrado dicho documento lo presente en dicha Comandancia.

Madrid 20 de Marzo de 1904. —El primer Jefe, Cesáreo Madrigal y Cano. 473.—823.

Esosela Tipográfica del Hospital  
Teléfono 182